

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Maestro Pablo Enrique Yanes Rizo, Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5 apartado A numerales 1, 6 y 8, artículo 8, apartado A, numerales 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10, 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 16, fracción VII, 20, fracciones III y IX y 32 apartado A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 19 y 20 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; 48 52, 53 y 54 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28 y 31 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; 11 y 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; apartados II y II.1 de los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2025; así como el Decreto de Sectorización de las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado el día 25 de marzo de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables.

Que en fecha 13 de mayo de 2025, la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, celebró Segunda Sesión Ordinaria, en la cual mediante Acuerdo número CCSGBS/SO/II/05/2025, aprobó las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México "La Escuela es Nuestra - Mejor Escuela", para el ejercicio 2025 a cargo del Fideicomiso Bienestar Educativo, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO PARA MANTENIMIENTO MENOR A ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "LA ESCUELA ES NUESTRA-MEJOR ESCUELA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

A la comunidad escolar del nivel básico (preescolar, primaria, secundaria, Centros de Atención Múltiple (CAM), y Escuelas de Educación Especial) del Sistema Educativo de la Ciudad de México, que deseen ingresar al Programa de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica en la Ciudad de México "La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela", para el ejercicio fiscal 2025 a cargo del Fideicomiso Bienestar Educativo; cuyo objetivo es mejorar la infraestructura y equipamiento de las Escuelas Públicas de educación básica de la Ciudad de México, fomentando la calidad educativa, mediante la entrega de un apoyo económico de manera universal.

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa Social "La Escuela es Nuestra-Mejor Escuela" para el ejercicio 2025, a cargo del Fideicomiso Bienestar Educativo, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la presente convocatoria se sujetará a las siguientes:

BASES

1.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, (FIBIEN).

2.- Requisitos de acceso.

El apoyo económico se otorgará a los inmuebles públicos de educación básica: que cumplan con los siguientes requisitos:

1) Ser Escuela Pública de nivel básico (Preescolar, Primaria, Secundaria, Centros de Atención Múltiple y Escuelas de Educación Especial) del Sistema Educativo Nacional contando con la Clave de Centro de Trabajo (CCT) que le proporciona el Subsistema de Educación Básica a cargo del Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM).

2) Registrarse al Programa Social "La Escuela es Nuestra – Mejor Escuela" a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y lo estipulado en el Cronograma a través del hipervínculo <https://www.mejorescuela.cdmx.gob.mx/> para lo cual se deberá contar con:

Correo electrónico.

Nombre del Director o Directora del CCT.

Clave del CCT.

Turno.

3.- Aviso de aceptación.

Al completar el registro al Programa Social “La Escuela es Nuestra - Mejor Escuela”, la persona solicitante podrá contar e imprimir un comprobante que emitirá el Fideicomiso en línea.

4.- Calendario.

El Programa Social se trabajará durante el ejercicio fiscal 2025, para efectos de su atención y operación, durante los ciclos escolares 2024-2025 y 2025-2026, de acuerdo al calendario que emite la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad para tal efecto.

5.- El monto del apoyo económico.

Para el inmueble educativo beneficiario de educación básica pública –preescolar, primaria, secundaria, Centros de Atención Múltiple (CAM), y escuelas de educación especial–, el monto asignado se determina de conformidad con el numeral 7.3 de las Reglas de Operación emitidas para tal efecto en esta anualidad 2025.

6.- Difusión.

La difusión de la presente convocatoria se realizará mediante su publicación en los siguientes medios:

Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Portal de internet del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

Redes sociales oficiales adscritas del Fideicomiso Bienestar Educativo.

7.- Confidencialidad y Protección de Datos personales.

Los datos personales recabados durante el registro e inscripción serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

8.- Disposiciones finales.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación del Programa Social, será atendida por la Dirección Operativa de Programas para la Ciudad del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, mediante el procedimiento administrativo correspondiente y/o a petición de parte del área responsable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia, aplicación y difusión.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2025.

(Firma)

MTRO. PABLO ENRIQUE YANES RIZO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN